

<b>TEMA Y NORMA ESPECÍFICA</b>	<b>CRITERIO INTERPRETATIVO N° 75</b>
<b>RESOLUCIÓN GENERAL N° 895/2021</b> <b>TEXTO ORDENADO C.N.V. (N.T. 2013 y mod.) TÍTULO XVIII - DISPOSICIONES TRANSITORIAS - CAPÍTULO V</b> <b>AGENTES INSCRIPTOS. CARTERA PROPIA -ARTÍCULOS 5° y 6°</b>	Atento lo establecido en el Capítulo V del Título XVIII de las Normas (N.T. 2013 y mod.), y considerando que la limitación del artículo. 5° es aplicable a los valores negociables de renta fija nominados y pagaderos en dólares estadounidenses emitidos por la República Argentina bajo Ley Local, las Subcuentas Comitentes alcanzadas por lo dispuesto en dicho artículo deberán dar cumplimiento a los límites establecidos por el artículo 6° inciso ii) de dicho Capítulo.